

CONSIDÉRASE APROBADA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE INDICA.



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

31.AGO.2010* 3986

Estos antecedentes; el Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y doña Rosa Baltra Moreno con fecha 13 de Marzo de 2009; la Resolución Exenta N° 1513 de fecha 07 de Abril de 2009, de este Servicio que aprueba el referido Convenio; Memorando Interno N° 01/1753 del Jefe de Gabinete del Ministro Presidente ingresado al Departamento Jurídico con fecha 07 de Julio de 2010; Memorandum N° 21/220 de la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo ingresado a este Departamento con fecha 04 de Agosto de 2010 y copia autorizada de Factura N° 9 de 20 de Marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

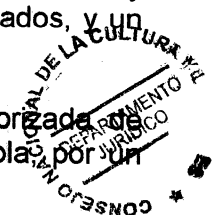
Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en aplicación de lo anterior y en el marco de la realización de la "Tercera Versión del Foro Mundial de Especialistas en Dramaturgia Infantil-Juvenil", desarrollado entre los días 16 a 22 de Marzo de 2009 en diferentes espacios culturales de la Región Metropolitana, su organizadora doña Rosa Baltra Moreno solicitó a la ex Ministra Presidenta de este Consejo, un aporte financiero destinado a solventar los gastos de producción y realización de la referida actividad cultural.

Que, en virtud del párrafo segundo de la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, de la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2009, este Servicio se encontraba facultado para otorgar apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, celebrándose un Convenio con fecha 13 de Marzo de 2009 entre este Servicio y la beneficiaria señalada, aprobándose un aporte de \$2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos) para sufragar los gastos solicitados por Resolución Exenta N° 1513 de 7 de Abril de 2009 de este Consejo.

Que, de conformidad a la cláusula cuarta del referido Convenio, doña Rosa Baltra Moreno debía presentar a la Unidad Revisora de Cuentas de la ex Sección de Ejecución Presupuestaria de este Servicio -actual Sección de Contabilidad y Tesorería- una rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados, y un informe de las actividades objeto del aporte financiero.

Que, la beneficiaria acompañó una copia autorizada con Factura N° 09 de 20 de Marzo de 2009 de doña María Macarena Pérez Espíndola por un



monto de \$ 2.304.000.- (dos millones trescientos cuatro mil pesos chilenos), correspondiente al traslado de 81 pasajeros del 13 al 23 de Marzo de 2010, dentro y fuera de Santiago y al aeropuerto in/out, declaración jurada ante Notario Público, de fecha 14 de Diciembre de 2009, en que la beneficiaria señala que por disposición del Servicio de Impuestos Internos no puede entregar Factura original señalada y antecedentes que dan cuenta de la efectiva realización de la actividad cultural objeto del Convenio celebrado con el Servicio.

Que, mediante el Memorandum N° 21/220 de 23 de Julio de 2010, la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna del Consejo señala que con los antecedentes recabados, es posible evidenciar la realización de las actividades contenidas en el Convenio suscrito, por lo que procede aceptar la documentación aportada por la beneficiaria y proceder a su cierre.

Que, atendidas las consideraciones expuestas y los criterios establecidos por la Contraloría General de la República en su dictamen N° 27482 de 15 de Octubre de 1993, corresponde que este Servicio acepte, excepcionalmente, la rendición de cuentas efectuada al efecto por doña Rosa Baltra Moreno.

Y TENIENDO PRESENTE

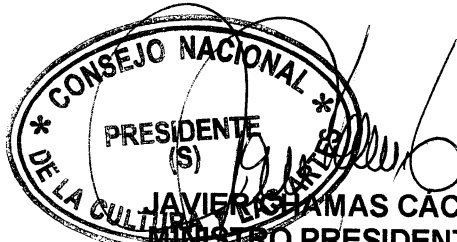
Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 3) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Atendido el mérito de los considerandos de la presente resolución, considérase aprobada, para todos los efectos legales, la rendición de cuentas presentada por doña Rosa Baltra Moreno en cumplimiento de convenio celebrado con fecha 13 de Marzo de 2009 y aprobado por Resolución N° 1513 de 07 de Abril de 2009, que otorga a la beneficiaria referida aporte financiero de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos chilenos).

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


JAVIER CHAMAS CÁCERES
MINISTRO PRESIDENTE (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc

Resol. N° 04/737

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Unidad de Auditoría, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA

DEPARTAMENTO DE JURISPRUDENCIA Y
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES